



CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202000040

PARTES:

PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.

NIT: 800.004.711-9

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

NIT: 890.984.761-8

OBJETO:

Suministro de elementos de papelería, oficina, aseo, cafetería y

primeros auxilios, para suplir las necesidades de la Empresa para la

Seguridad Urbana –ESU

VALOR INICIAL:

\$33,265,838 IVA incluido

PLAZO INICIAL:

Hasta el 31 de diciembre de 2020

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Otrosí: Mediante el cual se realiza la distribución presupuestal por

centro de costos.

Plazo: Hasta el 31 de enero de 2021.

VALOR FINAL:

\$33.265.838 IVA incluido.

PLAZO FINAL:

Hasta el 31 de enero de 2021

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202000040, para realizar Otrosí y ampliar el plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que el 13 de marzo de 2020 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- suscribió el contrato No. 202000040, con la persona jurídica PAPELERÍA EL PUNTO S.A.S., cuyo objeto es la de "Suministro de elementos de papelería, oficina, aseo, cafetería y primeros auxilios, para suplir las necesidades de la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU", de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L., (\$33.265.838) incluido IVA y plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- b. Que el 13 de marzo de 2020 fueron aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- c. Que el 20 de octubre de 2020 con radicado 2020006776, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para realizar la suscripción de la cláusula adicional N° 1 al contrato







202000040 para realizar la distribución presupuestal por centros de costos como se estipula en la justificación y ampliar su plazo hasta el treinta (31) de enero de 2021.

d. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior:

 Se autoriza la suscripción de la cláusula adicional 1 al contrato 202000040, a fin de efectuar Otrosí mediante el cual se realiza distribución presupuestal por centros de costos, y se amplía el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de 2021 así:

CENCO	RUBRO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
13371	12050301-1	•	\$810.160
10202	12050301-1	\$810.160	-

- 2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- 3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín,

0 4 NOV. 2020

ESU

GILDARDO LOPERA LOPERA

Secretario General

COMPANY AND A STATE OF THE PARTY OF THE PART

DIEGO ANDRÉS JURADO MOSQUERA

Representante Legal

Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitaria Unidad Bienes y Servicios. Paula Villa Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

